



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Exp. n.º: 2201/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

El presente pliego tiene por objeto, la contratación del servicio de barras del Festival Etnosur 2024.

Los conciertos se celebrarán los 19 Y 20 de julio de 2024 en el recinto Etnosur, instalado en el Recinto Ferial 'Alcalá por la Paz', para realizar el servicio de bares para el Festival Etnosur 2024.

2. Descripción de la situación actual.

El Ayuntamiento de Alcalá la Real, a través del Área de Cultura, organiza anualmente el festival Etnosur, festival gratuito y multidisciplinar que se celebra desde 1997, con el objetivo de ofrecer una ventana al mundo donde el aprendizaje, el respeto y la solidaridad forman parte de su espíritu.

Sus actividades son gratuitas y abiertas a todos los públicos, donde la música se fusiona con el resto de los contenidos: circo, talleres, foro, exposiciones, narradores, etnochil, aula de literatura, actividades de calle, puestos de artesanía y comida, etc.

3. Objeto del contrato.

Es objeto del presente es la contratación del servicio de barras del Festival Etnosur 2024.

CPV: 55000000. Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.

4. Condiciones técnicas.

Las prescripciones técnicas se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas firmado por el técnico municipal correspondiente.

5. Análisis Económico.

El presupuesto base de licitación asciende a 28.000,00 euros + IVA, con propuesta al alza, atendándose los siguientes criterios de adjudicación:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa, se atenderá a varios criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato:

Criterios de evaluación de las ofertas cuantificables automáticamente. **Máximo 100 puntos.**

- Propuesta económica: Hasta 70 puntos.

Se otorgará la mayor puntuación a aquella empresa que oferte el precio más alto, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = \frac{\text{oferta licitador}}{\text{mayor precio ofertado}} \times 70$$

- Listado de precios. Hasta 20 puntos

Listado de bebidas precios máximos:

Bebida	Capacidad vaso en litros	Precio máximo	Puntuación
Cerveza con y sin alcohol y refrescos	0.40	4 €	Hasta 5 puntos
Cerveza vaso litro con y sin alcohol	1.00	8 €	Hasta 5 puntos
Combinado y mojito	0.40	7 €	Hasta 5 puntos
Agua	0.33	2.5 €	Hasta 3 puntos
Chupito	0.20	2.5 €	Hasta 2 puntos

Todas las bebidas deben de ser de primeras marcas de calidad, no marcas blancas.

Se otorgará la mayor puntuación a aquella empresa que oferte el precio más bajo, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- Aportaciones del adjudicatario. Hasta 10 puntos.

Se asignarán 10 puntos a la mejor propuesta de mejora en la calidad del servicio, decreciendo la puntuación respecto de cada licitador en función de su oferta.

- Mejoras estéticas y de servicio en barra: Hasta 5 puntos.
 - 5 puntos: Creación de una zona de atención o acceso preferente en barras a personas con movilidad reducida e instalación de encimeras de madera o acero inoxidable en las barras proporcionadas por la organización.
 - 3 puntos: Creación de una zona de atención o acceso preferente en barras a personas con movilidad reducida.
 - 2 puntos: instalación de encimeras de madera o acero inoxidable en las barras proporcionadas por la organización.
 - 0 puntos: no aporta ninguna de las mejoras propuestas
- Ampliación de vigilancia en el recinto: Hasta 5 puntos.
 - 5 puntos: Aportación de 4 vigilantes y 2 controladores de acceso además de los ya incluidos en el pliego.
 - 3 puntos: Aportación de 2 vigilantes y 1 controlador de acceso además de los ya incluidos en el pliego.
 - 2 puntos: Aportación de 2 controladores de acceso además de los ya incluidos en el pliego.
 - 0 puntos: No aporta ninguna de las mejoras propuestas

6. Justificación.

Con los criterios de valoración se pretende mejorar el servicio ofrecido por el adjudicatario a la población tanto alcalaína o como la visitante, disfrutando del Festival en las mejores condiciones. Además de ofrecer igualmente una mejor organización y servicio de mayor calidad a todos los sectores de población, incluido aquellos de movilidad reducida.

7. Análisis del procedimiento.

a) Justificación del procedimiento.

El procedimiento de contratación se realizará por procedimiento abierto simplificado abreviado por razón de la cuantía.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

b) Calificación del contrato.

Se trata de un contrato de servicios, cuya definición se establece en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) Análisis de ejecución por lotes.

Dado el informe técnico no se divide en lotes.

d) Duración.

La duración del contrato será entre los días 19 Y 20 de julio de 2024.

8. Conclusiones.

A modo de conclusión, se establecen los siguientes puntos importantes para la contratación de este suministro:

- Se deberá garantizar que se cumplen todas las condiciones descritas para poder llevar a cabo un buen servicio, en condiciones de higiene y seguridad para los que disfruten del mismo.
- Los criterios de adjudicación son los establecido en el punto cinco, siendo todos ellos automáticos.
- La duración del contrato será entre los días 19 Y 20 de julio de 2024.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

EL CONCEJAL DELEGADO
Juan Manuel Marchal Rosales

EL CONCEJAL DE CONTRATACIÓN
Jesús Aguilar López

